RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

1. FECHA DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN *(No debe ser inferior a la fecha de corte del periodo evaluado)*	*25/08/2022*

2. GENERALIDADES	
NOMBRE COMPLETO / RAZÓN SOCIAL:	*GEMA PROYECTOS Y CONSULTORIAS SAS*
NATURALEZA DEL CONTRATO:	*Contrato de prestación de servicios profesionales N°.235 de 2022*
VALOR:	*$ 600.000.000*
PLAZO:	*10 meses*
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	*02/2/2022*

3. ASPECTOS PARA EL PAGO	
Datos de la planilla integrada de pago de Seguridad Social:	CERTIFICACION PAGO PARAFISCALES
	Periodo Salud 2022-08 y Periodo Pensión 2022-07
Factura o cuenta de cobro N°:	*N° FV1E - 16*
Valor de la factura o cuenta de cobro:	*$ 240.000.000 (amortización anticipo por valor $120.000.000)*
Periodo de la factura o cuenta de cobro:	Agosto de 2022

4. PÓLIZAS EXPEDIDAS (solo diligenciar en caso de que aplique)			
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR AMPARADO**
	DESDE	**HASTA**	
Anticipo	28/01/2022	28/11/2022	$ 300.000.000,00
Cumplimiento	28/01/2022	28/3/2023	$ 60.000.000,00
Calidad del servicio	28/01/2022	28/3/2023	$ 60.000.000,00

5. ACTIVIDADES CONTRATADAS *(Tal cual como aparecen en el contrato)*	**6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO**
1. Actividad 1. Aprestamiento - Definir el plan de trabajo, la estrategia de socialización y participación, la recopilación y consolidación de información existente (secundaria, estudios y cartografía temática de las microcuencas) y la logística requerida para el cumplimiento del objeto contractual. Definir el plan de trabajo, la estrategia de socialización y participación, la recopilación y consolidación de información existente (secundaria, estudios y cartografía temática de las microcuencas) y la logística requerida para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Actividad 2. Publicación acto que ordena la reglamentación. -Con el apoyo de la subdirección general de gestión ambiental, se debe elaborar el acto administrativo mediante el cual se declara en proceso de reglamentación las fuentes hídricas priorizada rio frio, en cumplimiento de los artículos 2.2.3.2.13.3. y 2.2.3.3.7.2 del Decreto	*Se cumplió con las actividades programadas acorde al tiempo de ejecución y evaluado.*

1076 de 2015 se realizará por parte del ejecutor, la publicación del acto administrativo, con el fin de hacer conocer a los interesados la providencia mediante la cual se ordenan las reglamentaciones de aprovechamiento de aguas y vertimientos, las Autoridades Ambientales competentes efectuarán las siguientes publicaciones, por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular, así: a. Copia de las providencias que indique la jurisdicción del lugar donde deben realizar las visitas oculares y se ordene la reglamentación. Se fijará en un lugar público de las Autoridades Ambientales y en las Alcaldías o Inspecciones de Policía. b. Aviso por dos veces consecutivas en el periódico de circulación de la región, sobre el lugar y fecha de la diligencia; si existen facilidades en la zona se publicará este aviso a través de las emisoras municipales, para lo cual el ejecutor presentará para aprobación la publicación con la Oficina. 3. Actividad 3. A partir de los monitoreos de aguas superficiales en la parte alta, media y baja de las corrientes objeto de reglamentación y monitoreo de aguas residuales de los actores estratégicos identificados en las corrientes superficiales de los ríos frio y sevilla. Realizar análisis estadístico inferencial y diferencial. Y proyección de cargas Percápita según el caso lo requiera. 4. Actividad 4. Socialización -Realización de reuniones de socialización del proyecto de reglamentación en las corrientes hídricas de los ríos frio y Sevilla, se deberá tener presente para el proceso de participación y socialización, los actores que se pueden involucrar, como Mesas Ambientales, Hogares Ecológicos, usuarios cafeteros, bananeros junta de acción comunal, alcaldía y demás organizaciones y actores en el área de influencia. Se entregarán listas asistencia, registros fotográficos, audios, diligenciamiento de encuesta de satisfacción, presentación y actas del evento. Solicitando a los asistentes autorización para el registro fotográfico y listas de asistencia. -Las reuniones se realizarán distribuidas en la parte alta, media y baja de las corrientes objeto de reglamentación. 5. Actividad 5. Diseño de censos y encuesta Diseño de encuesta para el levantamiento de la Información primaria la cual será socializada y	

revisada para aprobación por parte de la supervisión del convenio, de CORPAMAG y por parte y/o el supervisor designado, de acuerdo a las necesidades de información de cada una de las entidades en convenio y en concordancia con la normatividad ambiental vigente. Se entregará propuesta de encuesta para su revisión y posteriormente las encuestas diligenciadas que harán parte de los expedientes de reglamentación. 6. Actividad 6. Visita ocular, realización de encuestas y estudios de reglamentación. Recorridos, visitas y encuestas en los predios ubicados en el área de las corrientes hídricas superficiales de los ríos frio y sevilla, En este punto se dará cumplimiento a los artículos 2.2.3.2.13.4 y 2.2.3.3.7.4 del DUR 1076/2015 Visita ocular y estudios de reglamentación de una corriente y que comprenderán los siguientes aspectos -Cartografía, se utilizará la información cartográfica disponible en la entidad y de los instrumentos de planificaciones existentes y vigentes en la Corporación. -Censo de usuarios de generación de vertimientos; de los monitoreos realizados por CORPAMAG, y la información asociada al vertimiento del usuario censado según la actividad que genera el agua residual, de conformidad con la Resolución 0631 de 2015, para modelar la descarga y su impacto ambiental en la fuente receptora, con el fin de evaluar la capacidad de transporte, asimilación y dilución de la carga contaminante. Asimismo, se deberán considerar los siguientes aspectos: a). Revisión y actualización de la georreferenciación de los vertimientos en cartografía oficial b) Inventario y descripción de las obras hidráulicas. c) Revisión de la caracterización de los vertimientos adelantados por CORPAMAG y la Incidencia de los vertimientos en la calidad del cuerpo de agua en función de los usos actuales y potenciales. d) Análisis de la capacidad asimilativa del tramo o cuerpo de agua a reglamentar. Determinar si existen poblaciones que se sirven de las mismas aguas para los menesteres domésticos de sus habitantes o para otros fines que puedan afectarse con el aprovechamiento de las aguas o vertimientos que se generan. Identificar si existen derivaciones para riego, plantas eléctricas, empresas industriales u otros	

que igualmente puedan resultar afectados en el proceso de reglamentación. Si las obras van a ocupar o están ocupando terrenos que no sean del mismo dueño del predio que se beneficiará con las aguas, revisar las razones técnicas para esta ocupación y conceptuar sobre las condiciones de la ocupación para establecer las obligaciones y requerimientos pertinentes dentro del proceso de reglamentación. 7. Actividad 7. Proyecto de reglamentación de vertimientos. -Informe técnico de evaluación de las objeciones presentadas por los usuarios, por cada microcuenca. -Documento técnico ajustado e información tabulada en el caso que dichas objeciones sean conducentes -Acto administrativo y proceso de publicación de la Resolución que deja en firme la reglamentación para cada corriente. -Base de datos actualizada de RURH para cada corriente hídrica, tanto para los permisos de vertimiento y concesiones de agua, como para los usuarios que les aplique registro. - Elaboración y publicación de los avisos requeridos en la actividad.	

7. RIESGOS IDENTIFICADOS	**8. SEGUIMIENTO / ESTADO DE LOS RIESGOS**
No se identificaron riesgos en el tiempo de ejecución del contrato.	*No se identificaron riesgos en el tiempo de ejecución del contrato.*

9. CUMPLIMIENTO:	**CUMPLE X** ☐	**NO CUMPLE** ☐

Yainis Barahona Castillo

YAINIS MAOLIS BARAHONA CASTILLO
SUPERVISOR
Profesional Especializado Grado 13